

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 06/02/2019, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se aprueban los criterios de evaluación de la actividad investigadora del personal contratado por la UCLM bajo la modalidad de contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. [2019/1251]

Primero. El artículo 22.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación prevé que el personal contratado bajo la modalidad de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir de la finalización del segundo año de contrato, pueda someter a evaluación la actividad investigadora desarrollada.

Segundo. El 3 de abril de 2018 se publicó en el DOCM la Normativa para la evaluación de la actividad investigadora del personal contratado por la UCLM bajo la modalidad de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante, Normativa de Evaluación), con objeto de establecer el marco en el que se desarrollará la evaluación de tal actividad.

Tercero. El artículo 5.1 de la Normativa de Evaluación establece que “La Aneca propondrá al Vicerrectorado competente en materia de Investigación las actividades y resultados de investigación evaluables, la valoración preferente de cada uno de ellos dependiendo de los campos de conocimiento, y la puntuación necesaria para obtener el informe positivo” y concreta las actividades y resultados de la investigación que, como mínimo, han de ser objeto de evaluación.

Cuarto. Por su parte, el apartado 2 del artículo 5 de la Norma, dispone que “La propuesta requerirá de la aprobación del Vicerrectorado competente en materia de investigación, mediante Resolución, previamente a que la evaluación se lleve a cabo.”

Quinto. Aneca, ha aprobado el 31 de enero de 2019 los criterios de evaluación de la actividad investigadora del personal contratado por la UCLM bajo la modalidad de contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, y han sido remitidos mediante escrito de su Director el 4 de febrero de 2019 a la Universidad de Castilla-La Mancha.

Resuelvo

Primero. Aprobar los criterios propuestos por Aneca, que se anexan a la presente Resolución formando parte integrante de la misma.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el DOCM, así como en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica de la UCLM.

La presente resolución, pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ciudad Real, 6 de febrero de 2019

El Rector
P.D. (Resolución de 04/04/2016,
DOCM de 08/04/2016)
El Vicerrector de Investigación y Política Científica
JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA

Anexo

Criterios para la evaluación de la actividad investigadora del personal contratado por la Universidad de Castilla-La Mancha en la modalidad de contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El artículo 22.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación prevé que el personal contratado bajo la modalidad de contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir de la finalización del segundo año de contrato, pueda someter a evaluación la actividad investigadora desarrollada. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su reunión del día 22 de marzo de 2018 aprobó la normativa para la evaluación de la actividad investigadora de los investigadores enmarcados en este tipo de contratación (Resolución 22/03/2018, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 3 de abril de 2018). Atendiendo al artículo 5 de la mencionada resolución, la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación) propone al Vicerrectorado competente en materia de Investigación las actividades y resultados de investigación evaluables, la valoración preferente de cada uno de ellos dependiendo de los campos de conocimiento, y la puntuación necesaria para obtener el informe positivo.

Méritos evaluables

1. Publicaciones

1.1. Artículos científicos

Las aportaciones sólo serán valorables si significan progreso real del conocimiento. Se valorarán preferentemente artículos publicados en revistas de reconocido prestigio, aceptándose como tales aquellas que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos del Journal Citation Reports o del Scimago Journal Rank. Las revistas incluidas en otras bases de datos, propias de determinados campos del saber, también podrán ser consideradas como una referencia de calidad. Se ha de tener en cuenta que la mera inclusión de una revista en un repertorio o catálogo, sin que incluya índices de gradación, no es en sí misma indicio de calidad.

Para la valoración de las publicaciones científicas se atiende, entre otros, a los siguientes factores: el índice de impacto (se tomará como referencia el año de publicación del artículo para la estimación del factor de impacto) y el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento.

El número de autores deberá estar justificado por el tema, su complejidad y su extensión. Como principio general un número elevado de autores implicará la aplicación de un factor de reducción en la valoración del trabajo si sus exigencias de contenido y metodología no lo justifican.

Todas las aportaciones deberán estar publicadas en los años que se someten a evaluación.

Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud. En los campos de las Ciencias Experimentales se requerirá la aportación por parte del solicitante de publicaciones científicas recogidas en el Journal Citation Report (JCR), Science Edition, valorándose especialmente las publicaciones de elevada calidad en sus áreas (publicaciones que correspondan a revistas situadas en el primer tercio del listado de su especialidad).

Ingeniería y Arquitectura. En el campo de las Ingeniería y Arquitectura se requerirá la aportación por el solicitante publicaciones científicas recogidas en Journal Citation Report (JCR), Science Edition, valorándose especialmente las publicaciones de elevada calidad en sus áreas (publicaciones que corresponden a revistas situadas en el primer o segundo cuartil del listado de su especialidad). Excepcionalmente, en aquellos ámbitos científicos en los que los congresos sean vehículo de difusión

comparable a las revistas de máximo prestigio, se pueden valorar en este apartado los trabajos incluidos en las actas.

En el área de conocimiento de Arquitectura, caracterizada por una actividad que incluye elementos de creación artística, estos criterios son sustituidos por indicadores del reconocimiento profesional y público de la mencionada obra artística. Para obtener la puntuación máxima en este apartado se considerará necesario que el solicitante acredite aportaciones de calidad contrastable. Para la valoración de los proyectos arquitectónicos y urbanísticos se tendrá en cuenta su carácter innovador, confirmado por los premios y distinciones recibidos, su impacto en la literatura especializada nacional e internacional o haber sido mostrados en exposiciones con catálogo. Igualmente se valorará la participación relevante en exposiciones de prestigio, de carácter monográfico dedicadas a un solo autor. También se considerará la participación como comisario de exposiciones, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios especializados nacionales e internacionales.

Ciencias Sociales y Jurídicas. En el campo de las Ciencias Sociales se valorarán preferentemente las publicaciones científicas en revistas de prestigio incluidas en listados tales como JCR-Science Citation Index, JCR-Social Sciences Citation Index o Scimago Journal Rank (SJR). No obstante, y atendiendo a las singularidades de este campo, pueden considerarse también artículos publicados en revistas no indexadas atendiendo al reconocimiento científico de la revista en su área, y al rigor y objetividad del proceso de selección de los artículos. Para la valoración de las publicaciones científicas no indexadas, en este campo, se tendrá en cuenta: la calidad informativa (identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, títulos de los artículos, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial); la calidad del proceso editorial (periodicidad, regularidad, arbitraje científico, revisores, anonimato en la revisión, instrucciones para la revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor); la calidad científica (porcentaje y tasa de aceptación de artículos de investigación); la calidad de la difusión y visibilidad (inclusión en bases bibliográficas).

En el campo de las Ciencias Jurídicas para la valoración de las publicaciones científicas, se atiende, entre otros, a los siguientes factores: que desarrollen nuevas perspectivas del ordenamiento jurídico, que supongan investigaciones originales sobre la evolución histórica, social o cultural de las normas; que introduzcan propuestas relevantes de perfeccionamiento de las normas en relación con el sistema constitucional español y europeo; que aporten conocimientos e instrumentos conceptuales y analíticos para mejorar la eficacia de las normas jurídicas y el cumplimiento de los objetivos que se persiguen con ellas; que ofrezcan soluciones a problemas de interpretación, lagunas y contradicciones del ordenamiento jurídico español, europeo e internacional; que sean obras de carácter general que se reconozcan como referencia dentro de una disciplina o supongan un progreso en la organización de un campo temático poco estructurado, siempre que se trate de su primera edición o de una edición que suponga cambios relevantes respecto a las anteriores.

Arte y Humanidades. En el campo de las Artes y Humanidades se valorarán preferentemente los artículos publicados en revistas de carácter internacional, cuya inclusión en las siguientes bases de datos se considera como una referencia de calidad: Web of Science (Arts and Humanities Citation Index, JCR-Social Sciences Edition, JCR-Science Edition, Emerging Science Citation Index), Scimago Journal Rank (SJR), FRANCIS, International Bibliography of the Social Sciences, Bibliography of the History of Arts (RLG), Historical Abstracts, International Medieval Bibliography, Index Islamicus, RILMS Abstracts of Music Literature, Philosopher's Index, Répertoire Bibliographique, International Bibliography of Periodical Literature in Humanities and

Social Sciences (IBZ), Bibliographie Linguistique/Linguistic Bibliography (BL), Library and Information Science Abstracts. También se valorarán artículos editados en revistas que cuenten con el sello de calidad de la FECYT.

Excepcionalmente se tendrán en cuenta artículos publicados en revistas que, no cumpliendo con alguno de los criterios anteriores, a juicio de la Comisión satisfagan suficientemente exigencias de calidad. En este caso, se consideran como indicios de calidad: la existencia de evaluación externa por pares; disponer de un comité científico internacional; que publiquen un porcentaje elevado de artículos cuyos autores no mantengan vinculación directa con la revista a través del consejo de redacción o de la institución editora; su periodicidad y una antigüedad superior a tres años; que contengan exclusivamente trabajos de investigación; aparecer reseñada en los repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad; publicar trabajos en más de una lengua.

1.2 Libros y capítulos de libros

Para la valoración de libros y capítulos de libros se deberá reflejar claramente que son fruto de la investigación o de la reflexión bien documentada. Habrán de estar publicados por editoriales especializadas y de claro prestigio en el área de conocimiento y que cuenten con procesos de evaluación externa y rigurosa selección de originales. Se estimarán preferentemente las editoriales que ocupen posiciones destacadas, en su correspondiente especialidad, en Scholarly Publishers Indicators (SPI). También se valorará la publicación en colecciones de editoriales universitarias que cuenten con el sello de Calidad en Edición Académica (CEA), siempre que la publicación sea posterior a la concesión del mismo y esté vigente. Podrán tenerse en cuenta, en todo caso, aquellas publicaciones en las que puedan apreciarse evidencias de calidad equiparables.

Se considerarán también el número y carácter de las citas recibidas, las reseñas y críticas en revistas especializadas, la colección, el prestigio de los editores, la traducción a otras lenguas y la inclusión en bibliografías académicas independientes del autor y su entorno.

Se deberá haber participado destacadamente en la realización del trabajo. Un elevado número de autores, en el contexto del área de conocimiento, reducirá la valoración, salvo que ello estuviera plenamente justificado por la complejidad del tema y la extensión del trabajo.

No se valorarán en este apartado publicaciones con carácter docente, artículos y obras de opinión o divulgación, así como reseñas, prólogos o introducciones convencionales. Igualmente se excluyen las comunicaciones o ponencias en congresos.

2. Patentes y otras aportaciones

En las patentes se valorará si están en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia. Respecto a patentes concedidas sin estar en explotación, sólo se valorarán si la concesión se ha llevado a cabo con examen previo (tipo B2). Se tendrá en cuenta la extensión de la protección de la patente (nacional, europea, internacional), valorándose más la de protección más extensa. Las patentes nacionales extendidas mediante el tratado de cooperación en materia de patentes (PCT) se considerarán de relevancia alta únicamente si acreditan estar siendo explotadas en un ámbito internacional.

En el caso de otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual, para campos donde aquéllas no sean de aplicación (programas informáticos, etc.), el solicitante deberá presentar evidencias de que la aportación supone un desarrollo tecnológico equiparable a una patente.

3. Participación en proyectos de investigación financiados

Se tendrá en cuenta especialmente el tipo de participación y el grado de responsabilidad del solicitante en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea, de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa, especialmente por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) u organismo similar.

4. Actividades de transferencia y de impacto social de la investigación

En transferencia del conocimiento se tendrán en cuenta: la dirección de cátedras en colaboración con empresas e instituciones, la participación en contratos de transferencia (art. 83 LOU), la participación en la generación de empresas de base tecnológica "spin-off", la dirección o participación en cursos o seminarios de transferencia, la participación en actividades de difusión del conocimiento, otras que la Comisión pueda considerar como relevantes.

5. Estancias en centros de investigación de reconocido prestigio

Se valorarán las estancias del solicitante en una universidad o centro de investigación de prestigio. La duración de la estancia debe ser suficiente para poder desarrollar una actividad científica de calidad. En este sentido, se considera necesaria una estancia no inferior a las 4 semanas. Los resultados de la estancia deben quedar reflejados en publicaciones científicas relevantes.

6. Comunicaciones y ponencias en congresos

En la valoración de este apartado únicamente se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de las ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valorará el carácter internacional o nacional, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicaciones orales o posters, participación en su organización o en el comité científico) y otros aspectos significativos dentro del área temática.

7. Dirección de tesis doctorales

Se valorará preferentemente la dirección de tesis con mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad del programa de doctorado. También se considerará la calidad de los trabajos publicados relacionados con las tesis dirigidas y el prestigio de los centros en los que se han llevado a cabo.

8. Procedimiento de evaluación

Los investigadores presentarán para su evaluación las aportaciones realizadas desde los tres años inmediatamente anteriores al de su incorporación a la UCLM con el contrato de la modalidad de acceso al Sistema Español de Ciencia y Tecnología hasta la fecha de presentación de la correspondiente solicitud a este proceso de evaluación, siendo necesario alcanzar para una evaluación favorable un total de 7 puntos. Con carácter orientador, las valoraciones de los diferentes tipos de méritos se registrarán por los siguientes criterios:

	Ciencias Experimentales	Ciencias de la Salud	Ingeniería y Arquitectura	C. Sociales y Jurídicas	Arte y Humanidades
1.1. Artículos científicos	5,25	5,25	4	4,50	4
1.2. Libros y capítulos de libros	0,50	0,50	0,25	2	2,50
2. Patentes y otras aportaciones	1	1	2	0,25	0,25
3. Participación en proyectos de investigación financiados	1	1	1	1	1
4. Actividades de transferencia e impacto social de la investigación	0,50	0,50	1	0,50	0,50
5. Estancias	1	1	1	1	1
6. Comunicaciones y ponencias en congresos	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
7. Dirección de tesis doctorales	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
Total	10	10	10	10	10

Ciencias Experimentales

<p>1.1. Artículos científicos</p>	<p>Hasta 5,25 puntos</p>	<p>Publicaciones en revistas JCR-Science Edition: – Revistas 1 tercil del listado de la categoría: hasta 0,40 puntos por artículo – Revistas 2 tercil del listado de la categoría: hasta 0,25 puntos por artículo – Revistas 3 tercil del listado de la categoría: hasta 0,10 puntos por artículo El número de autores deberá estar justificado por el tema, su complejidad y extensión. Como principio general, un número elevado de autores implicará la aplicación de un factor de reducción en la valoración del trabajo si sus exigencias de contenido y metodología no lo justifican.</p>
<p>1.2. Libros y capítulos de libros</p>	<p>Hasta 0,50 puntos</p>	<p>Se evalúan aquellos libros o capítulos de libro que sean fruto de la investigación, que cuenten con ISBN y que se publiquen en editoriales de prestigio, teniéndose que garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los trabajos. Factores que matizan la puntuación: el número de citas, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en publicaciones científicas especializadas o la extensión. Los libros completos se valorarán de la siguiente manera: Editorial internacional: hasta 0,30 puntos por libro Editorial nacional: hasta 0,15 puntos por libro Los capítulos de libros se valorarán de la siguiente manera: Editorial internacional: hasta 0,10 puntos por capítulo Editorial nacional: hasta 0,05 puntos por capítulo Edición o coordinación de volúmenes colectivos: Editorial internacional: hasta 0,20 puntos por libro Editorial nacional: hasta 0,10 puntos por libro Un elevado número de autores reducirá la valoración, salvo que ello estuviera plenamente justificado por la complejidad del tema y la extensión del trabajo.</p>
<p>2. Patentes y otras aportaciones</p>	<p>Hasta 1 punto</p>	<p>Patentes internacionales en explotación: hasta 1 punto por patente Patentes nacionales en explotación: hasta 0,50 puntos por patente Patentes internacionales concedidas: hasta 0,50 puntos por patente Patentes nacionales concedidas: hasta 0,25 puntos por patente</p>
<p>3. Participación en proyectos de investigación financiados</p>	<p>Hasta 1 punto</p>	<p>En los proyectos de investigación se tendrá en cuenta el tipo de participación, el grado de responsabilidad y su inclusión en programas competitivos. a. IP en proyectos del Plan Nacional, de la UE u otros de relevancia internacional: hasta 1 punto por proyecto</p>

		<p>b. IP en proyectos autonómicos: hasta 0,50 puntos por proyecto</p> <p>c. IP en proyectos propios de la universidad: hasta 0,25 puntos por proyecto</p> <p>d. Participación como investigador en proyectos competitivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan Nacional, UE y otros internacionales: hasta 0,30 puntos por proyecto. - Autonómicos: hasta 0,20 puntos por proyecto - Propios de la universidad: hasta 0,10 por proyecto <p>e. Proyectos competitivos financiados por empresas o instituciones: hasta 0,10 puntos por proyecto</p> <p>Las dedicaciones compartidas se valorarán la mitad. Cuando la duración del proyecto o contrato sea inferior a 3 años se puntuará proporcionalmente.</p>
<p>4. Actividades de transferencia y de impacto social de la investigación</p>	<p>Hasta 0,50 puntos</p>	<p>La dirección de cátedras en colaboración con empresas o instituciones, la participación en contratos de transferencia, etc. se valorarán hasta 0,10 puntos por contrato anual.</p>
<p>5. Estancias en centros de investigación de reconocido prestigio</p>	<p>Hasta 1 punto</p>	<p>Las estancias se valorarán atendiendo a los siguientes factores: duración, calidad del programa y de la institución receptora, y resultados obtenidos.</p> <p>Se asignan hasta 0,20 puntos por cada 3 meses de estancia en un centro de investigación o universidad de prestigio.</p>
<p>6. Comunicaciones y ponencias en congresos</p>	<p>Hasta 0,25 puntos</p>	<p>Se tendrán en cuenta la relevancia y difusión del congreso, su carácter nacional e internacional, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicación oral, poster).</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Comunicaciones a congreso internacionales: hasta 0,05 puntos por comunicación b. Comunicación a congreso nacional: hasta 0,02 puntos por comunicación <p>Estas puntuaciones se triplicarán en el caso de que el solicitante haya sido invitado como ponente. Si la comunicación o ponencia es publicada en un libro de actas, las puntuaciones se duplicarán</p>
<p>7. Dirección de tesis doctoral</p>	<p>Hasta 0,50 puntos</p>	<p>Dirección de tesis con doctorado europeo o internacional y mención de calidad terminada: hasta 0,50 puntos por tesis</p> <p>Dirección de tesis terminada: hasta 0,25 puntos por tesis</p> <p>Dirección de tesis en realización: hasta 0,10 puntos por tesis</p> <p>La codirección puede reducir la puntuación proporcionalmente al número de directores</p>

Ciencias de la Salud

<p>1.1. Artículos científicos</p>	<p>Hasta 5,25 puntos</p>	<p>Publicaciones en revistas JCR-Science Edition: – Revistas 1 tercil del listado de la categoría: hasta 0,40 puntos por artículo – Revistas 2 tercil del listado de la categoría: hasta 0,25 puntos por artículo – Revistas 3 tercil del listado de la categoría: hasta 0,10 puntos por artículo El número de autores deberá estar justificado por el tema, su complejidad y extensión. Como principio general, un número elevado de autores implicará la aplicación de un factor de reducción en la valoración del trabajo si sus exigencias de contenido y metodología no lo justifican. En las disciplinas clínicas no se considerarán como publicaciones aquellas que se centren en revisiones, descripción de casos, etc.</p>
<p>1.2. Libros y capítulos de libros</p>	<p>Hasta 0,50 puntos</p>	<p>Se evalúan aquellos libros o capítulos de libro que sean fruto de la investigación, que cuenten con ISBN y que se publiquen en editoriales de prestigio, teniéndose que garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los trabajos. Factores que matizan la puntuación: el número de citas, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en publicaciones científicas especializadas o la extensión. Los libros completos se valorarán de la siguiente manera: Editorial internacional: hasta 0,30 puntos por libro Editorial nacional: hasta 0,15 puntos por libro Los capítulos de libros se valorarán de la siguiente manera: Editorial internacional: hasta 0,10 puntos por capítulo Editorial nacional: hasta 0,05 puntos por capítulo Edición o coordinación de volúmenes colectivos: Editorial internacional: hasta 0,20 puntos por libro Editorial nacional: hasta 0,10 puntos por libro Un elevado número de autores reducirá la valoración, salvo que ello estuviera plenamente justificado por la complejidad del tema y la extensión del trabajo.</p>
<p>2. Patentes y otras aportaciones</p>	<p>Hasta 1 punto</p>	<p>Patentes internacionales en explotación: hasta 1 punto por patente Patentes nacionales en explotación: hasta 0,50 puntos por patente Patentes internacionales concedidas: hasta 0,50 punto por patente Patentes nacionales concedidas: hasta 0,25 puntos por patente</p>
<p>3. Participación en proyectos de</p>	<p>Hasta 1 punto</p>	<p>En los proyectos de investigación se tendrá en cuenta el tipo de participación, el grado de responsabilidad y su inclusión en programas competitivos.</p>

<p>investigación financiados</p>		<p>a. IP en proyectos del Plan Nacional, de la UE u otros de relevancia internacional: hasta 1 punto por proyecto b. IP en proyectos autonómicos: hasta 0,50 puntos por proyecto c. IP en proyectos propios de la universidad: hasta 0,25 puntos por proyecto d. Participación como investigador en proyectos competitivos: – Plan Nacional, UE y otros internacionales: hasta 0,30 puntos por proyecto. – Autonómicos: hasta 0,20 puntos por proyecto – Propios de la Universidad: hasta 0,10 por proyecto e. Proyectos competitivos financiados por empresas o instituciones: hasta 0,1 puntos por proyecto</p> <p>Las dedicaciones compartidas se valorarán la mitad. Cuando la duración del proyecto o contrato sea inferior a 3 años se puntuará proporcionalmente.</p> <p>La dirección de cátedras en colaboración con empresas e instituciones, la participación en contratos de transferencia etc. se valorarán a 0,10 puntos por contrato anual.</p>
<p>4. Actividades de transferencia y de impacto social de la investigación</p>	<p>Hasta 0,50 puntos</p>	
<p>5. Estancias en centros de investigación de reconocido prestigio</p>	<p>Hasta 1 punto</p>	<p>Las estancias se valorarán atendiendo a los siguientes factores: duración, calidad del programa y de la institución receptora y los resultados obtenidos.</p> <p>Se asignan hasta 0,20 puntos por cada 3 meses de estancia en un centro de investigación o universidad de prestigio.</p>
<p>6. Comunicaciones y ponencias en congresos</p>	<p>Hasta 0,25 puntos</p>	<p>Se tendrán en cuenta la relevancia y difusión del congreso, carácter nacional e internacional, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicación oral, poster).</p> <p>a. Comunicaciones a congreso internacionales: hasta 0,05 puntos por comunicación b. Comunicación a congreso nacional: hasta 0.02 puntos por comunicación</p> <p>Estas puntuaciones se triplicarán en el caso de que el solicitante haya sido invitado como ponente. Si la comunicación o ponencia es publicada en un libro de actas, las puntuaciones se duplicarán.</p>
<p>7. Dirección de tesis doctoral</p>	<p>Hasta 0,50 puntos</p>	<p>Dirección de tesis con doctorado europeo o internacional y mención de calidad terminada: hasta 0,50 puntos por tesis Dirección de tesis terminada: hasta 0,25 puntos por tesis Dirección de tesis en realización: hasta 0,10 puntos por tesis</p> <p>La codirección puede reducir la puntuación proporcionalmente al número de directores</p>

Ingeniería y Arquitectura

<p>1.1. Artículos científicos</p>	<p>Hasta 4 puntos</p>	<p>Publicaciones en revistas JCR-Science Edition:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revistas 1 y 2 cuartil del listado de la categoría: hasta 0,40 puntos por artículo - Revistas 3 cuartil del listado de la categoría: hasta 0,25 puntos por artículo - Revistas 4 cuartil del listado de la categoría: hasta 0,10 puntos por artículo <p>El número de autores deberá estar justificado por el tema, su complejidad y extensión. Como principio general, un número elevado de autores implicará la aplicación de un factor de reducción en la valoración del trabajo si sus exigencias de contenido y metodología no lo justifican.</p> <p>Para el área de Arquitectura, con aportaciones de creación artística, consultar los méritos de Arte y Humanidades.</p>
<p>1.2. Libros y capítulos de libros</p>	<p>Hasta 0,25 puntos</p>	<p>Se evalúan aquellos libros o capítulos de libro que sean fruto de la investigación, que cuenten con ISBN y que se publiquen en editoriales de prestigio, teniéndose que garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los trabajos. Factores que matizan la puntuación: el número de citas, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en publicaciones científicas especializadas o la extensión.</p> <p>Los libros completos se valorarán de la siguiente manera:</p> <p>Editorial internacional: hasta 0,30 puntos por libro Editorial nacional: hasta 0,15 puntos por libro</p> <p>Los capítulos de libros se valorarán de la siguiente manera:</p> <p>Editorial internacional: hasta 0,10 puntos por capítulo Editorial nacional: hasta 0,05 puntos por capítulo</p> <p>Edición o coordinación de volúmenes colectivos: Editorial internacional: hasta 0,20 puntos por libro Editorial nacional: hasta 0,10 puntos por libro</p> <p>Un elevado número de autores reducirá la valoración, salvo que ello estuviera plenamente justificado por la complejidad del tema y la extensión del trabajo.</p>
<p>2. Patentes y otras aportaciones</p>	<p>Hasta 2 puntos</p>	<p>Patentes internacionales en explotación: hasta 1 punto por patente Patentes nacionales en explotación: hasta 0,50 puntos por patente Patentes internacionales concedidas: hasta 0,50 puntos por patente Patentes nacionales concedidas: hasta 0,25 puntos por patente</p>

<p>3. Participación en proyectos de investigación financiados</p>	<p>Hasta 1 punto</p>	<p>En los proyectos de investigación se tendrá en cuenta el tipo de participación, el grado de responsabilidad, y su inclusión en programas competitivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. IP en proyectos del Plan Nacional, de la UE u otros de relevancia internacional: hasta 1 punto por proyecto b. IP en proyectos autonómicos: hasta 0,50 puntos por proyecto c. IP en proyectos propios de la universidad: hasta 0,25 puntos por proyecto d. Participación como investigador en proyectos competitivos: <ul style="list-style-type: none"> - Plan Nacional, UE y otros internacionales: hasta 0,30 puntos por proyecto. - Autonómicos: hasta 0,20 puntos por proyecto - Propios de la Universidad: hasta 0,10 puntos por proyecto e. Proyectos competitivos financiados por empresas o instituciones: hasta 0,10 puntos por proyecto <p>Las dedicaciones compartidas se valorarán la mitad. Cuando la duración del proyecto o contrato sea inferior a 3 años se puntuará proporcionalmente.</p>
<p>4. Actividades de transferencia y de impacto social de la investigación</p>	<p>Hasta 1 punto</p>	<p>La dirección de cátedras en colaboración con empresas e instituciones, la participación en contratos de transferencia etc. se valorarán a 0,20 puntos por contrato de un año.</p>
<p>5. Estancias en centros de investigación de reconocido prestigio</p>	<p>Hasta 1 punto</p>	<p>Las estancias se valorarán atendiendo a los siguientes factores: duración, calidad del programa y de la institución receptora y los resultados obtenidos.</p> <p>Se alcanzan hasta 0,20 puntos por cada 3 meses de estancia en un centro de investigación o universidad de prestigio.</p>
<p>6. Comunicaciones y ponencias en congresos</p>	<p>Hasta 0,25 puntos</p>	<p>Se tendrán en cuenta la relevancia y difusión del congreso, carácter nacional e internacional, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicación oral, poster).</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Comunicaciones a congreso internacionales: hasta 0,05 puntos por comunicación b. Comunicación a congreso nacional: hasta 0,02 puntos por comunicación <p>Estas puntuaciones se triplicarán en el caso de que el solicitante haya sido invitado como ponente. Si la comunicación o ponencia es publicada en un libro de actas, las puntuaciones se duplicarán.</p>
<p>7. Dirección de tesis doctoral</p>	<p>Hasta 0,50 puntos</p>	<p>Dirección de tesis con doctorado europeo o internacional y mención de calidad terminada: hasta 0,50 puntos por tesis</p> <p>Dirección de tesis terminada: hasta 0,25 puntos por tesis</p>

		Dirección de tesis en realización: hasta 0,10 puntos por tesis La codirección puede reducir la puntuación proporcionalmente al número de directores
--	--	--

Ciencias Sociales y Jurídicas

<p>1.1. Artículos científicos</p>	<p>Hasta 4,5 puntos</p>	<p>Publicaciones en revistas JCR-Science Edition, JCR-Social Sciences Edition o Scimago Journal Rank (SJR):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revistas 1 y 2 cuartil del listado de la categoría en JCR: hasta 0,40 puntos por artículo - Revistas 1 cuartil del listado de la categoría en SJR y 3 cuartil en JCR: hasta 0,25 puntos por artículo - Revistas 2 cuartil y 3 cuartil del listado de la categoría en SJR y 4 cuartil en JCR: hasta 0,10 puntos por artículo <p>El número de autores deberá estar justificado por el tema, su complejidad y extensión. Como principio general, un número elevado de autores implicará la aplicación de un factor de reducción en la valoración del trabajo si sus exigencias de contenido y metodología no lo justifican.</p> <p>Para algunas áreas de Ciencias Sociales y Jurídicas pueden considerarse artículos publicados en revistas no indexadas atendiendo al reconocimiento científico de la revista en su área, y al rigor y objetividad del proceso de selección de los artículos. Los criterios para valorar estas publicaciones se recogen en este documento. La puntuación será determinada por la Comisión.</p>
<p>1.2. Libros y capítulos de libros</p>	<p>Hasta 2 puntos</p>	<p>Se evalúan aquellos libros o capítulos de libro que sean fruto de la investigación, que cuenten con ISBN y que se publiquen en editoriales de prestigio, teniéndose que garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los trabajos. Factores que matizan la puntuación: el número de citas, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en publicaciones científicas especializadas o la extensión.</p> <p>Los libros completos se valorarán de la siguiente manera: Editorial internacional: hasta 0,50 puntos por libro Editorial nacional: hasta 0,25 puntos por libro</p> <p>Los capítulos de libros se valorarán de la siguiente manera: Editorial internacional: hasta 0,20 puntos por capítulo Editorial nacional: hasta 0,10 puntos por capítulo</p> <p>Edición o coordinación de volúmenes colectivos: Editorial internacional: hasta 0,25 puntos por libro Editorial nacional: hasta 0,15 puntos por libro</p> <p>Un elevado número de autores reducirá la valoración, salvo que ello estuviera plenamente</p>

			justificado por la complejidad del tema y la extensión del trabajo.
2. Patentes y otras aportaciones	Hasta 0,25 puntos		Patentes en explotación o concedidas: hasta 0,25 puntos
3. Participación en proyectos de investigación financiados	Hasta 1 punto		<p>En los proyectos de investigación se tendrá en cuenta el tipo de participación, el grado de responsabilidad y su inclusión en programas competitivos.</p> <p>a. IP en proyectos del Plan Nacional, de la UE u otros de relevancia internacional: hasta 1 punto por proyecto</p> <p>b. IP en proyectos autonómicos: hasta 0,50 puntos por proyecto</p> <p>c. IP en proyectos propios de la universidad: hasta 0,25 puntos por proyecto</p> <p>d. Participación como investigador en proyectos competitivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan Nacional, UE y otros internacionales: hasta 0,30 puntos por proyecto. - Autonómicos: hasta 0,20 puntos por proyecto - Propios de la Universidad: hasta 0,10 puntos por proyecto <p>e. Proyectos competitivos financiados por empresas o instituciones: hasta 0,10 puntos por proyecto</p> <p>Las dedicaciones compartidas se valorarán la mitad. Cuando la duración del proyecto o contrato sea inferior a 3 años se puntuará proporcionalmente.</p>
4. Actividades de transferencia y de impacto social de la investigación	Hasta 0,50 puntos		La dirección de cátedras en colaboración con empresas e instituciones, la participación en contratos de transferencia etc. se valorarán a 0,20 puntos por contrato anual.
5. Estancias en centros de investigación de reconocido prestigio	Hasta 1 punto		Las estancias se valorarán atendiendo a los siguientes factores: duración, calidad del programa y de la institución receptora, y resultados obtenidos. Se asignan hasta 0,20 puntos por cada 3 meses de estancia en un centro de investigación o universidad de prestigio.
6. Comunicaciones y ponencias en congresos	Hasta 0,25 puntos		<p>Se tendrán en cuenta la relevancia y difusión del congreso, carácter nacional e internacional, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicación oral, poster).</p> <p>a. Comunicaciones a congreso internacionales: hasta 0,05 puntos por comunicación</p> <p>b. Comunicación a congreso nacional: hasta 0,02 puntos por comunicación</p> <p>Estas puntuaciones se triplicarán en el caso de que el solicitante haya sido invitado como ponente. Si la comunicación o ponencia es publicada en un libro de actas, las puntuaciones se duplicarán.</p>

7. Dirección de tesis doctoral	Hasta 0,50 puntos	Dirección de tesis con doctorado europeo o internacional y mención de calidad terminada: hasta 0,50 puntos por tesis Dirección de tesis terminada: hasta 0,25 puntos por tesis Dirección de tesis en realización: hasta 0,10 puntos por tesis La codirección puede reducir la puntuación proporcionalmente al número de directores
--------------------------------	-------------------	---

Arte y Humanidades

<p>1.1. Artículos científicos</p>	<p>Hasta 4 puntos</p>	<p>Artículo publicado en revista internacional indexada: hasta 0,40 puntos por artículo Artículo publicado en revista nacional indexada: hasta 0,25 puntos por artículo Artículo publicado en revista internacional no indexada con indicios de calidad: hasta 0,15 puntos por artículo Artículo publicado en revista nacional no indexada con indicios de calidad: hasta 0,10 puntos por artículo El número de autores deberá estar justificado por el tema, su complejidad y extensión. Como principio general, un número elevado de autores implicará la aplicación de un factor de reducción en la valoración del trabajo si sus exigencias de contenido y metodología no lo justifican. En las áreas de conocimiento caracterizadas por una actividad que incluye elementos de creación artística, estos criterios son sustituidos por indicadores de reconocimiento profesional y público de la mencionada obra artística: – Presencia en exposición colectiva presentada en instituciones públicas o privadas internacionales y catálogo crítico: hasta 0,60 puntos por exposición – Presencia en exposición colectiva presentada en instituciones públicas o privadas nacionales y catálogo crítico: hasta 0,35 puntos por exposición – Presencia en exposición colectiva presentada en instituciones públicas o privadas internacionales y folleto: hasta 0,20 puntos por exposición. – Presencia en exposición colectiva presentada en instituciones públicas o privadas nacionales y folleto: hasta 0,15 puntos por exposición. – Premio/reconocimiento internacional: hasta 0,40 puntos por premio. – Premio/reconocimiento nacional: hasta 0,30 puntos por premio – Premio/reconocimiento local: hasta 0,20 puntos por premio</p>
<p>1.2. Libros y capítulos de libros</p>	<p>Hasta 2,5 puntos</p>	<p>La comisión podrá valorar otras actividades relacionadas con la creación artística. Se evalúan aquellos libros o capítulos de libro que sean fruto de la investigación, que cuenten con ISBN y que se publiquen en editoriales de prestigio, teniéndose que garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los trabajos. Factores que matizan la puntuación: el número de citas, el prestigio de la editorial, los editores, la colección en la que se publica la obra, las reseñas en publicaciones científicas especializadas o la extensión. Los libros completos se valorarán de la siguiente manera:</p>

		<p>Editorial internacional: hasta 1 punto por libro Editorial nacional: hasta 0,50 punto por libro</p> <p>Los capítulos de libros se valorarán de la siguiente manera: Editorial internacional: hasta 0,20 puntos por capítulo Editorial nacional: hasta 0,10 puntos por capítulo Edición o coordinación de volúmenes colectivos: Editorial internacional: hasta 0,25 puntos por libro Editorial nacional: hasta 0,15 puntos por libro</p> <p>Un elevado número de autores reducirá la valoración, salvo que ello estuviera plenamente justificado por la complejidad del tema y la extensión del trabajo.</p> <p>Patentes en explotación o concedidas: hasta 0,25 puntos</p>
<p>2. Patentes y otras aportaciones</p>	<p>Hasta 0,25 puntos</p>	
<p>3. Participación en proyectos de investigación financiados</p>	<p>Hasta 1 punto</p>	<p>En los proyectos de investigación se tendrá en cuenta el tipo de participación, el grado de responsabilidad, y su inclusión en programas competitivos.</p> <p>a. IP en proyectos del Plan Nacional, de la UE u otros de relevancia internacional: hasta 1 punto por proyecto</p> <p>b. IP en proyectos autonómicos: hasta 0,50 puntos por proyecto</p> <p>c. IP en proyectos propios de la universidad: hasta 0,25 puntos por proyecto</p> <p>d. Participación como investigador en proyectos competitivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan Nacional, UE y otros internacionales: hasta 0,30 puntos por proyecto. - Autonómicos: hasta 0,20 puntos por proyecto - Propios de la universidad: hasta 0,10 puntos por proyecto <p>e. Proyectos competitivos financiados por empresas o instituciones: 0,10 puntos por proyecto</p> <p>Las dedicaciones compartidas se valorarán la mitad. Cuando la duración del proyecto o contrato sea inferior a 3 años se puntuará proporcionalmente.</p>
<p>4. Actividades de transferencia y de impacto social de la investigación</p>	<p>Hasta 0,50 puntos</p>	<p>La dirección de cátedras en colaboración con empresas e instituciones, la participación en contratos de transferencia etc. se valorarán a 0,20 puntos por contrato de un año.</p>
<p>5. Estancias en centros de investigación de reconocido prestigio</p>	<p>Hasta 1 punto</p>	<p>Las estancias se valorarán atendiendo a los siguientes factores: duración, calidad del programa y de la institución receptora y los resultados obtenidos. Se asignan hasta 0,20 puntos por cada 3 meses de estancia en un centro de investigación o</p>

		universidad de prestigio.
6. Comunicaciones y ponencias en congresos	Hasta 0,25 puntos	<p>Se tendrán en cuenta la relevancia y difusión del congreso, carácter nacional e internacional, el tipo de participación (ponencia invitada, ponencia, comunicación oral, poster).</p> <p>a) Comunicaciones a congreso internacionales: hasta 0,05 puntos por comunicación b) Comunicación a congreso nacional: hasta 0,02 puntos por comunicación</p> <p>Estas puntuaciones se triplicarán en el caso de que el solicitante haya sido invitado como ponente. Si la comunicación o ponencia es publicada en un libro de actas, las puntuaciones se duplicarán.</p>
7. Dirección de tesis doctoral	Hasta 0,50 puntos	<p>Dirección de tesis con doctorado europeo o internacional y mención de calidad terminada: hasta 0,50 puntos por tesis</p> <p>Dirección de tesis terminada: hasta 0,25 puntos por tesis</p> <p>Dirección de tesis en realización: hasta 0,10 puntos por tesis</p> <p>La codirección puede reducir la puntuación proporcionalmente al número de directores.</p>